

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 12 DIC 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2931 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación 97/2018 del 28.09.2018 de la Dirección Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N°294/2018 de fecha 15/11/2018 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia del Rut N°76.871.021-K a nombre de Gastronomía Sushihama Limitada. Repertorio N°5876/2018 Contrato de Arrendamiento Administradora Los Lagos Ltda. a Gastronomía Sushihama Limitada de fecha 07/11/2018. Publicación en el Diario Oficial extracto 21/03/18. Inscripción en el Registro de Comercio rola a fojas 550 N° 434 del Registro de Comercio de fecha 09/04/18. Repertorio 2274/2018 Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 21/03/18. Resolución Exenta N° 1805419598 de fecha 07/11/18. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 09/08/18 Folio N°14673968501 del S.I.I. Estado Cuenta Corriente Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada del local.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12/12/2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	GASTRONOMÍA SUSHIHAMA LIMITADA.
R.U.T.:	76.871.021-K
GIRO:	SERVICIOS DE OTROS ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN COMIDA Y BEBIDAS SIN ALCOHOL.
DOMICILIADA EN:	AV. CONCON REÑACA N°118, LOCAL 1
ROL:	3470-5
	PROHIBIDA VENTA DE ALCOHOL
SEMESTRE	2DO. SEM. 2018
PATENTE	\$23.865.-
ASEO	\$21.677.-
PROPAGANDA 2.8 MTS.2 L	\$13.364.-
TOTAL	\$58.906.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaria Municipal, a la dirección individualizada en el punto N°1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
 SECRETARIO MUNICIPAL



Oscar Sumonte González
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
 ALCALDE

EAO/NAN/sgm.-
 Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2).
- ❖ Interesado.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Dejados	Observados	Revisados